



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 092 DE 19 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2025, LOTE 1 QUE TIENE POR OBJETO, INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR” (LOTE 1).**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación **CMA-SI-008-2025**, correspondiente al lote 1, es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 352.423.771)**, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió la ordenanza No. 398 del 18 de julio de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras de recepción de bienes y/o servicios, y ordinarias destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo **“Bolívar me enamora 2024- 2027”**. En virtud de esa ordenanza se comprometió lo siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O CONTRATO	BPN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO (En Pesos)	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025 (En Pesos)	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (En Pesos)	
						2026	2027
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLIVAR	202500000026216	\$ 6 994 366 173.00	\$ 1 748 596 543.00	Recursos del Crédito	\$ 5 245 789 630.00	\$ 0.00

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 092 DE 19 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2025, LOTE 1 QUE TIENE POR OBJETO, INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por la Entidad en debida forma.

Que mediante Resolución No. 4440 del 10 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del Concurso De Méritos Abierto No. CMA-SI-008-2025, cuyo objeto correspondiente al lote 1 es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

Que, el cierre del proceso fue el día 20 de noviembre de 2025, a las 08:00 a.m., y se presentaron seis (6) propuestas, a saber:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE
33	CONSORCIO INTERVIAS
44	CONSORCIO JM-DIN
50	CONSORCIO ODN-CCC
61	CONSORCIO JAZAP
64	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
87	INGENIERIA MASTER SAS

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, tal como consta en la plataforma Secop II.

Que, de conformidad al cronograma adoptado y en garantía del derecho al debido proceso y derecho de contradicción se corrió traslado del informe de evaluación preliminar hasta el día 10 de diciembre de 2025, para que los oferentes presentaran observaciones al informe y ejercieron su derecho de subsanación.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar fueron presentadas las subsanaciones por parte de los proponentes a través de la plataforma Secop II.

Que, el día 17 de enero de 2026, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada.

Que, conforme al informe de evaluación definitivo publicado, se determinó el siguiente consolidado de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD - LOTE 1

OFERENTE	HABILITANTE	Experiencia	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 puntos	Factor de sostenibilidad 1 puntos	Apoyo a la Industria Nacional 20 puntos	Vinculación de personas con discapacidad 1 puntos	Emprendimiento y empresas de mujeres 0,25 puntos	MiPyMEs 0,25 puntos	TOTAL	ORDEN
87 INGENIERIA MASTER SAS	CUMPLE	62,73	10	1	20	1	0,25	0,25	95,23	1
64 Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUMPLE	61,71	10	1	20	1	0,25	0,25	94,23	2
50 Consorcio ODN-CCC	CUMPLE	35,15	10	1	20	1	0,25	0,25	67,65	3
44 CONSORCIO JM-DIN	CUMPLE	26,95	10	1	20	1	0,25	0,25	59,45	4
33 Consorcio INTERVIAS	CUMPLE	29,31	10	1	0	1	0	0,25	41,56	5



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 092 DE 19 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2025, LOTE 1 QUE TIENE POR OBJETO, INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que, conforme a lo expuesto, para el lote 1, el proponente INGENIERIA MASTER S.A.S., identificado con NIT No. 900.915.689-6, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el

Pliego de Condiciones, y presentó la propuesta más beneficiosa para la Entidad en los términos y criterios definidos en el pliego de condiciones tipo establecido por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que ocupó el primer orden de elegibilidad para dicho lote.

Que, el valor de la propuesta económica del proponente INGENIERIA MASTER S.A.S., fue por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 352.371.371,00)**, el cual incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que, una vez analizados los estudios jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2025**, correspondiente al lote 1, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** al siguiente proponente:

INGENIERIA MASTER S.A.S., identificado con NIT No. 900.915.689-6, representado legalmente por **DANIELA CAROLINA SINNING ACUÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.868.074, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 352.371.371,00)**, valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que, el **SECRETARIO JURIDICO**, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-008-2025**, correspondiente al lote 1, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, al siguiente proponente: **INGENIERIA MASTER S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.915.689-6, representado legalmente por **DANIELA CAROLINA SINNING ACUÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.868.074, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 352.371.371,00)**, valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. *44*



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 092 DE 19 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2025, LOTE 1 QUE TIENE POR OBJETO, INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEPTIMO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO
Delegado Decreto 052 de 2024

VoBo. Ricardo Posada Meola
Director de Contratación

